



Ayuntamiento de Torremolinos
SECRETARIA GENERAL

ANEXO D

DOÑA ALBA SEGURA OLMO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS

CERTIFICO: Que en Pleno Ordinario celebrado el día 25 de junio de 2020, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“6.- DICTAMEN SOBRE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES DE LOS CONCEJALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS.- Se propone al Pleno Municipal para su aprobación el siguiente Dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Especial de Cuentas, celebrada el día 18 de marzo de 2020:

“PROPUESTA DE DICTAMEN

Mediante acuerdo plenario de fecha 4 de julio de 2019 se determinó el régimen de dedicación y retribuciones de los concejales del Ayuntamiento de Torremolinos.

Visto que mediante Decreto n.º 9.252/2019 y Decreto n.º 9.253/2019, de 16 de octubre de 2019, se modifica la organización municipal con el nombramiento de un nuevo Concejal Delegado, que pasa a integrar la Junta de Gobierno Local.

Visto que mediante escrito de fecha 17 de octubre de 2019, se comunica a la Alcaldía la nueva portavocía del Grupo Municipal Ciudadanos.

Vista la necesidad de aclarar la dedicación del cargo de portavoz de los grupos municipales.

Visto lo que antecede, se hace necesario una modificación del acuerdo adoptado el 4 de julio de 2019.

En base a lo anterior, y constando en el expediente informe de Secretaría General de fecha 13 de marzo de 2020, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Determinar el régimen de dedicación exclusiva o parcial para los siguientes cargos y por las siguientes cuantías a distribuir en 12 mensualidades, siendo doble en los meses de junio y diciembre:

Dedicación	Número	Exclusiva	Parcial
Alcalde	1	62.000 €	
Tenientes de Alcalde	4	61.000 €	
Concejales Delegados	7	58.750 €	
Portavoces titulares o adjuntos Grupos Municipales	3	52.000 €	
Otros Concejales con dedicación	5		46.500 €





Ayuntamiento de Torremolinos
SECRETARIA GENERAL

Estas cantidades deberán actualizarse según lo que para el personal funcionario disponga la Ley de Presupuestos del Estado de cada año.

Los derechos económicos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia.

Las retribuciones lo serán por un único cargo.

SEGUNDO.- Las retribuciones anuales brutas de los Concejales/as con dedicación parcial, al 75%, atendiendo a la labor de gobierno u oposición que requieren estos cargos públicos, será proporcional al número de horas de dedicación efectiva, tomando como referencia un cómputo de treinta y cinco horas semanales.

TERCERO.- Los miembros de la Corporación Municipal que vayan a desarrollar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social desde su toma de posesión, nombramiento o designación, según proceda, asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial que corresponda, siendo su percepción incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos Autónomos y Empresas de ellas dependientes y con cualquier otra que así determine la legislación vigente.

CUARTO.- Aquellos Concejales/as que tengan reconocidos trienios en su Administración de origen deberán acreditar su percepción ante el Ayuntamiento, de conformidad con el art. 8.1 del RD 365/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el art. 87 del RDL 5/15, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

QUINTO.- La efectividad de los presentes Acuerdos se producirá el día de la toma de posesión del Alcalde, del nombramiento de los Tenientes de Alcalde y Concejales/as Delegados/as, y de la designación del Portavoz del Grupo Municipal.

SEXTO.- El presente acuerdo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y Portal de la Transparencia del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1.f) de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

En Torremolinos, fechado y firmado electrónicamente
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: D. José Ortiz García”

[...]

Sometida a votación la anterior Propuesta de Dictamen, se informa favorablemente por unanimidad de los miembros presentes en la sesión.”

[...]

Sometido a votación el anterior Dictamen, se produce el siguiente resultado:





Ayuntamiento de Torremolinos
SECRETARIA GENERAL

Votos a favor: veinticuatro, nueve del PP, ocho del PSOE, tres de Adelante Torremolinos, uno de Cs, uno de Por Mi Pueblo, uno de la Concejala no adscrita, D^a Lucía Cuín Torres, y uno del Concejal no adscrito, D. Nicolás de Miguel Vélez.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: una de VOX.

Se declara aprobado por mayoría absoluta.

Visto lo que antecede, se declaran aprobados por mayoría absoluta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Determinar el régimen de dedicación exclusiva o parcial para los siguientes cargos y por las siguientes cuantías a distribuir en 12 mensualidades, siendo doble en los meses de junio y diciembre:

Dedicación	Número	Exclusiva	Parcial
Alcalde	1	62.000 €	
Tenientes de Alcalde	4	61.000 €	
Concejales Delegados	7	58.750 €	
Portavoces titulares o adjuntos Grupos Municipales	3	52.000 €	
Otros Concejales con dedicación	5		46.500 €

Estas cantidades deberán actualizarse según lo que para el personal funcionario disponga la Ley de Presupuestos del Estado de cada año.

Los derechos económicos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia.

Las retribuciones lo serán por un único cargo.

SEGUNDO.- Las retribuciones anuales brutas de los Concejales/as con dedicación parcial, al 75%, atendiendo a la labor de gobierno u oposición que requieren estos cargos públicos, será la proporcional al número de horas de dedicación efectiva, tomando como referencia un cómputo de treinta y cinco horas semanales.

TERCERO.- Los miembros de la Corporación Municipal que vayan a desarrollar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social desde su toma de posesión, nombramiento o designación, según proceda, asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial que corresponda, siendo su percepción incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos Autónomos y Empresas de ellas dependientes y con cualquier otra que así determine la legislación vigente.





Ayuntamiento de Torremolinos
SECRETARIA GENERAL

CUARTO.- Aquellos Concejales/as que tengan reconocidos trienios en su Administración de origen deberán acreditar su percepción ante el Ayuntamiento, de conformidad con el art. 8.1 del RD 365/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el art. 87 del RDL 5/15, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

QUINTO.- La efectividad de los presentes Acuerdos se producirá el día de la toma de posesión del Alcalde, del nombramiento de los Tenientes de Alcalde y Concejales/as Delegados/as, y de la designación del Portavoz del Grupo Municipal.

SEXTO.- El presente acuerdo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y Portal de la Transparencia del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1.f) de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.”

Y para que conste y a reserva de lo que preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde-Presidente, antes de la aprobación de la correspondiente acta, en Torremolinos, fechado y firmado electrónicamente.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: José Ortiz García

LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: Alba Segura Olmo

2020/06/30 10:40:33 UTC
Firmado por: FERNANDEZ FERNANDEZ, INMACULADA

2020/06/30 10:40:33 UTC
Firmado por: ORTIZ GARCIA, JOSE

2020/06/30 10:40:33 UTC
Firmado por: SEGURA OLMO, ALBA

